



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de enero de 2001
Español
Original: inglés

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus anteriores resoluciones sobre la situación de Timor Oriental, en particular las resoluciones 1272 (1999), de 25 de octubre de 1999, y 1319 (2000), de 8 de septiembre de 2000, así como las declaraciones pertinentes de su Presidente, en particular las de 3 de agosto de 2000 (S/PRST/2000/26) y 6 de diciembre de 2000 (S/PRST/2000/39),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 16 de enero de 2001 (S/2001/42),

Elogiando la labor de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) y el liderazgo del Representante Especial del Secretario General,

Expresando su apoyo a las medidas que ha adoptado la UNTAET para acrecentar el interés y la participación directa del pueblo de Timor Oriental en la administración de su territorio e *instándola* a que adopte más medidas para delegar autoridad en el pueblo de Timor Oriental, como parte esencial de la transición a la independencia,

Exhortando a que se hagan esfuerzos para cumplir el objetivo de lograr la independencia de Timor Oriental a finales de 2001, conforme a lo previsto en los párrafos 4 y 50 del informe del Secretario General, y *reconociendo* que la UNTAET tiene el deber de garantizar unas elecciones libres y justas en colaboración con el pueblo de Timor Oriental,

Reiterando su acuerdo con las recomendaciones que figuran en el informe de la Misión del Consejo de Seguridad a Timor Oriental e Indonesia (S/2000/1105), de 21 de noviembre de 2000, y en particular con la opinión de la Misión de que tendrá que haber un compromiso internacional fuerte en Timor Oriental después de la independencia,

Subrayando su preocupación por el hecho de que siga habiendo muchos refugiados de Timor Oriental en los campamentos de la provincia de Nusa Tenggara oriental (Timor Occidental) y por las condiciones de seguridad en ellos, sobre todo por lo que atañe a la actividad de la milicia y al efecto de ésta en los refugiados, y *recalcando* que hay que hallar una solución general para el problema,

Recordando los principios pertinentes consagrados en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994, e *insistiendo* en que hay que adoptar más medidas para

garantizar la seguridad y el bienestar del personal internacional en Timor Oriental e Indonesia, habida cuenta de los peligros que afronta,

Acogiendo con satisfacción y alentando los esfuerzos que hacen las Naciones Unidas por sensibilizar al personal internacional con respecto a la prevención del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y otras enfermedades contagiosas, así como con respecto a la lucha contra ellas, en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Insistiendo en que hay que seguir prestando apoyo financiero internacional a Timor Oriental e *instando* a todos quienes hayan prometido contribuciones al Fondo Fiduciario para Timor Oriental a que las hagan efectivas lo antes posible,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General de 16 de enero de 2001;

2. *Decide* prorrogar el mandato vigente de la UNTAET hasta el 31 de enero de 2002, teniendo en cuenta que es posible que haya que hacer ajustes en función del calendario de la independencia;

3. *Pide* al Representante Especial del Secretario General que siga adoptando medidas para delegar progresivamente más autoridad, dentro de la Administración de Transición de Timor Oriental, en los timorenses orientales hasta que se traspase toda la autoridad al Gobierno del Estado independiente de Timor Oriental, conforme a lo previsto en el informe del Secretario General;

4. *Alienta* a la UNTAET a que, teniendo presente la necesidad de fomentar la capacidad de libre determinación, siga apoyando sin reservas la transición a la independencia, incluso ayudando a los timorenses orientales en su desarrollo y capacitación;

5. *Exhorta* a las instituciones financieras internacionales, a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los donantes bilaterales que hayan prometido proporcionar recursos a Timor Oriental a que cumplan su promesa y agilicen el desembolso de esos recursos, sobre todo en los ámbitos que afecten a la consolidación de la paz y a la asistencia para el desarrollo, y *reafirma*, a este respecto, que hay que seguir coordinando de manera efectiva la asistencia para el desarrollo que se preste a Timor Oriental;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que facilite asistencia financiera y técnica para crear una fuerza de defensa de Timor Oriental y *alienta y acoge con satisfacción* la función de coordinadora que cumple la UNTAET en esta empresa;

7. *Subraya* que la UNTAET debe responder enérgicamente a la amenaza de la milicia en Timor Oriental, en consonancia con su resolución 1272 (1999);

8. *Insiste* en que, atendiendo a las recomendaciones del informe de la Misión del Consejo de Seguridad, hay que adoptar medidas para subsanar las deficiencias de la administración de justicia de Timor Oriental, sobre todo con miras a llevar a los tribunales a los sospechosos de haber cometido delitos graves en 1999, y en que hay que actuar urgentemente para agilizar el adiestramiento del Cuerpo de Policía de Timor Lorosae y atraer suficientes recursos para afianzar este cuerpo y el sistema judicial;

9. *Alienta* al Gobierno de Indonesia, aun reconociendo los esfuerzos que ha hecho hasta la fecha, a que siga adoptando medidas, en cooperación con la UNTAET

y con los organismos internacionales competentes, de conformidad con su resolución 1319 (2000) y las recomendaciones pertinentes que se hicieron en la declaración de su Presidente de 6 de diciembre de 2000;

10. *Pide* al Secretario General que le presente, el 30 de abril de 2001 a más tardar, un informe sobre la ejecución del mandato de la UNTAET, que debería comprender una evaluación militar y una evaluación política de la situación sobre el terreno e información sobre cómo repercutirán esas evaluaciones en el tamaño, la estructura y el despliegue de la UNTAET, y *expresa* su intención de adoptar medidas apropiadas sobre la base de ese informe lo antes posible, teniendo en cuenta el parecer de los países que aporten contingentes;

11. *Subraya* que tendrá que haber una presencia internacional sustancial en Timor Oriental después de la independencia y *pide* al Secretario General que le haga unas recomendaciones detalladas al respecto en el plazo de seis meses a contar desde la aprobación de la presente resolución, recomendaciones que debería formular en consulta estrecha con el pueblo de Timor Oriental y en coordinación con otros interlocutores internacionales y bilaterales competentes, en particular las instituciones financieras internacionales y los fondos y programas de las Naciones Unidas;

12. *Decide* seguir examinando activamente la cuestión.
